

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRONUQUI –
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA FISCAL 2016 Y 2017**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Junio 21 de 2019

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
EMPRESA DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRONUQUI –
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Abelardo Antonio Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Contador)- Líder

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Abogado)

Gloria E. Ortiz Hinestroza
Profesional Universitario (Contadora)

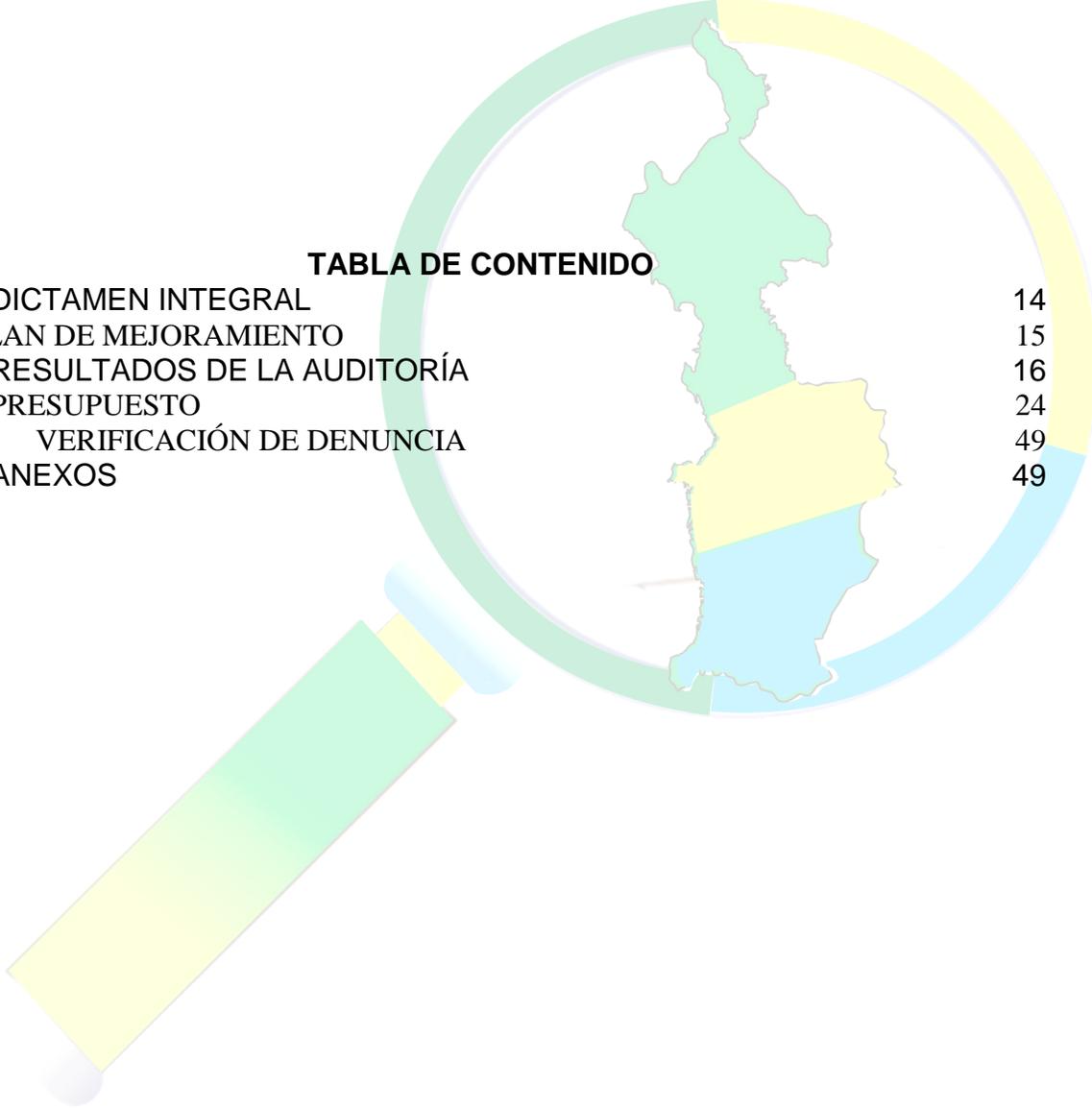


TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	14
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
2.1.4 PRESUPUESTO	24
3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	49
4. ANEXOS	49

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Junio 17 de 2019

Doctor
ODIMAR HINESTROZA ASPRILLA
Gerente empresa de energía Electronuqui.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia **2016, 2017 y 2018**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del **1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la empresa de energía **ELECTRONUQUI**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Contabilidad, Presupuesto**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1.3.1 **Opinión sobre los Estados Contables**

La Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI) durante las vigencias 2017 y 2018 aplicó una imputación contables, adecuada en lo relacionado con las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, como también de los Ingresos y Gastos, Costos de la Entidad, los hechos financieros se encuentran debidamente soportados y cuentan con CDP, RP, ordenes de Pagos, comprobantes de egreso y en ellos se pueden verificar los códigos contables, que muestren el cumplimiento con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, que les permita un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, lo que permite a la entidad generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **ADVERSA NEGATIVA**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros de las vigencias 2017 y, por cuanto la información puesta a disposición del Equipo auditor en la Fase de Ejecución, no fue consistente, presentó diferencias una vez se cotejo con la rendida en el SIA, lo que demuestra que no es fiel copia tomada de los libros de contabilidad llevados por la entidad, presentando incertidumbre en algunas cuentas, de conformidad con las Normas y Principios de contabilidad generalmente aceptados o ´prescritos por la contaduría General de la Nación.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. CONTROL DE GESTION

1.1 NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUÍ – ELECTRONUQUÍ E.S.P – S.A

La **EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUÍ – ELECTRONUQUÍ E.SP – S.A**, es una empresa de servicios públicos del orden municipal, de carácter mixto; con autonomía administrativa, financiera y presupuesta; que tiene por objeto la Prestación del servicio de energía eléctrica de acuerdo con la ley **142 de 1994**, **ley 143 de 1994**, o las leyes y demás normativa que la modifique, reglamente, adicione, sustituya, en la jurisdicción del Municipio de Nuquí, cabecera Municipal, constituida mediante Escritura Publica No. **228 de 1995**, de la Notaria Única del Circulo de Nuquí, constituida en una **SOCIEDAD POR ACCIONES**, del tipo de las **ANÓNIMAS**, inscrita en la Cámara de Comercio de Quibdó, el 7 de Febrero de 1996.

1.1.1 **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El régimen aplicable es el contenido en las normas de Derecho Privado, las establecidas en materia de contratación que expida la **Comisión de Regulación de Energía y Gas**, o las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente; y en los aspectos no contemplados en el manual de Contratación se seguirán las disposiciones del Código Civil, de comercio o las demás que le fueren aplicable. Entendiendo que las normas aquí señaladas deberán interpretarse de forma integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de servicios públicos domiciliarios, los contratos se regirán por la Ley 80 de 1993, en cuanto se refiere a inhabilidades e incompatibilidades, garantías y la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades hayan ordenado u autorizado su inclusión. Igualmente, se regirán por las normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes, y por las disposiciones del **Estatuto Anticorrupción y el Código Disciplinario Único**, que les sean aplicable de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

De otro lado en cumplimiento con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo **13 de la ley 1150 de 2007**, Para a selección de contratistas se aplican los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así como, se garantizarán los principios de transparencia y la planeación, en un ambiente de libre competencia, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

1.1.1.1 Régimen de los Contratos

Conforme al artículo cincuenta y ocho del Estatuto de la Empresa, mientras la empresa sea una sociedad, por acciones y sea una sociedad de economía mixta indirecta, sin atender a la cuantía de la participación accionaria estatal, los contratos que suscriba la sociedad, se regirán por las normas del Derecho Privado, con excepción de los de empréstito.

1.2 Objeto Social

Conforme al artículo sexto del Estatuto de la Empresa, el objeto social de la empresa lo constituye la Prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual podrá realizar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras, las siguientes: **1.** La compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía. **2.** La construcción y exportación de líneas de transmisión y redes de distribución y venta de energía eléctrica. **3.** La construcción y exportación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones. **4...**, **6.** En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar exclusivamente los actos y contratos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.¹

1.3 Ejecución Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido al puntaje de 93.1, para el 2017 y 90,0 para el 2018, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación

¹ Escritura Pública de Constitución No. 228 de 1995. Artículo 6

**TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
ELECTRONUQUI
VIGENCIA 2017**

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	1	0	0	100	1	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	1	0	0	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	0	100	0	0	0	100	1	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	0	1	0	0	100	1	75,00	0,20	15,0
Liquidación de los contratos	100	2	50	1	0	0	0	1	62,50	0,05	3,1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

**TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
ELECTRO - NUQUI
VIGENCIA 2018**

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	3	100	1	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	1	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	0	100	1	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	33	3	100	1	0	0	0	0	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	100	3	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Electronuqui – E.S.P - S.A. en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas, de la Contraloría Departamental del Chocó se determinó que la entidad celebró en el periodo julio a diciembre de 2014 la siguiente contratación:

En total celebró 7 contratos, por valor de **298.654.120**, tal como se evidencia en las siguientes tablas:

		2018					
CÓDIGO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CAUSAL CONTRATO	TIPOLOGIA	NIT	NOMBRE
1	ASESORIA ADMINISTRATIVA	\$16.486.560	Contratación Directa	Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	83089260	WILLIAN NUÑEZ POLANCO
004 - 2018	PERSONAL DE ELECTRONUQUI E.S.P. S.A QUE POR SU TIPO DE VINCULACION TENGAN DERECHO A ELLA CONSISTENTE EN VESTIDO, CAMISA Y CALZADO	\$42.400.000	Selección Abreviada	Contratación de Menor Cuantía	Suministro	900952640	PASITO FINO SAS
2	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTADOR A EXTERNO DE ELECTRONUQUI S.A E.S.P.	\$19.902.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	35546383	EMILCEN ENITH GONZALEZ LOPEZ
3	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A EXTERNA DE ELECTRONUQUI S.A E.S.P.	\$16.692.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	12021208	JORGE ARMANDO GULFO PALACIOS

Vigencia 2017

CÓDIGO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPOLOGIA	NIT	NOMBRE
005 - 2017	ASESORIA ADMINISTRATIVA	\$16.546.560	Contratación Directa	Prestación de Servicios	83089260	WILLIAN NUÑEZ POLANCO
001 - 2017	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE LA EMPRESA ELECTRONUQUI S.A ES.P.	\$168.000.000	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	900611589	UNIVERSAL DE ACEROS Y MATERIALES SAS
002 - 2017	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE DE ELECTRONUQUI S.A E.S.P.	\$18.618.000	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	35545638	LUZ EVERLIDES MENA RIVAS

DEL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUÍ – ELECTRONUQUÍ E.S.P – S.A

La Empresa, para la vigencia auditada, se rigió en materia contractual por las disposiciones de los artículos 365 y 367 de la Constitución Política, la ley **142 (art. 31 y 32) y 143 de 1994, ley 689 de 2001 (art. 31)**, la ley **1150 de 2007** y el Acuerdo de la Junta Directiva y demás disposiciones de la legislación civil o comercial según el régimen.

El Reglamento Interno de Contratación, estableció un tope salarial para a partir de allí definir las modalidades de contratación, así:

Tabla No. 1 Topes de Contratación

MODALIDAD DE CONTRATACION	TOPES DE CONTRATACION	
	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA PUBLICA	DE 3000 SMLMV EN ADELANTE	NO TIENE LIMITES
SISTEMA DE PUJA O PRESENTACION PUBLICA DE OFERTAS	≥ A 3000 SMLMV	
SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES	DE 200 SMLMV	3000 SMLMV
CONTRATACION DIRECTA	≤ A 200 SMLMV	

Fuente: Electronuquí E.S.P – S.A – SIA OBSERVA

Tabla No.2 Modalidad Contractual 2017 y 2018

MODALIDAD CONTRACTUAL	VIGENCIA - 2017		VIGENCIA - 2018		TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
CONVOCATORIA PUBLICA	0	0	0	0	0	
SISTEMA DE PUJA O PRESENTACION PUBLICA DE OFERTAS	0	0	0	0	0	
SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES	1	168.000.000	0	0	1	168.000.000
CONTRATACION DIRECTA	2	35.164,560	4	95.480,560	6	130.645.120
TOTALES	3	203.164.560	4	95.480,560	7	298.654.120

Fuente: Electronuquí E.S.P – S.A – SIA OBSERVA

Tabla No.3 Tipología Contractual 2017 y 2018

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	VIGENCIA - 2017		VIGENCIA - 2018		TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	2	35.164.560	3	53.080.560	5	88.245.120
OBRA PUBLICA	1	168.000.000	0	0	1	168.000.000
SUMINISTRO			1	\$42,400,000	1	42.400.000
CONSULTORIA			0	\$ 0		
TOTALES	3	203.164.560	4	95.480,560		298.654.120

Fuente: Electronuquí E.S.P – S.A – SIA OBSERVA

Continuando con la evaluación y cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría adoptada por la Contraloría del Chocó, para realizar el proceso auditor, con respecto al seguimiento efectuado al proceso contractual de la Empresa en las vigencias fiscales **2017 y 2018**, se realizó la evaluación teniendo en cuenta las variables de cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de Interventoría o supervisión y liquidación de los contratos, como se relacionan a continuación:

HALLAZGO DE AUDITORIA: Debilidades documentales en los expedientes de contratos – ADMINISTRATIVO – A1

No se encuentra en las carpetas contractuales la totalidad de los documentos; tales como: Informes de supervisión, estudios y/o Análisis del sector, el documento de designación del supervisor; información que por su naturaleza y ser del resorte de cada contrato, debería reposar en la carpeta del respectivo expediente contractual. La situación anotada incumple lo establecido en el Manual de contratación interno.

Tal situación demuestra debilidades en los procesos documentales, ya que la información de cada contrato debe reposar en su respectiva carpeta y servir de base para la consolidación documental del expediente.

Los hechos descritos configuran observación administrativa por transgredir los Literales e), f) y g) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Artículo 468 del Código de Comercio, referente a: “**APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EN LO NO PREVISTO.** En lo no previsto en los Artículos precedentes y en otras disposiciones especiales de carácter legal, se aplicarán a las sociedades de economía mixta, y en cuanto fueren compatibles, las demás reglas del presente Libro.”, en armonía con señalado en los Artículos: 19 numeral

19.15, 32, 49 e Inciso 1º del Artículo 186 de la Ley 142 de 1994; Inciso 1º del Artículo 2º y Artículos 3º, 4º, 8º de la Ley 42 de 1993, como también el párrafo primero del artículo 17 del manual de contratación. en cuanto a que no se cumplieron los principios de planeación, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta que los recursos invertidos son de naturaleza pública de acuerdo a la composición accionaria de la empresa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad tomará las acciones correctivas correspondientes en la organización de las carpetas contractuales anexando los soportes y documentos correspondientes a cada contrato para las vigencias auditadas y se incluirá en plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias

2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

OBSERVACION DE AUDITORIA: Debilidades en la supervisión e interventoría del contrato – ADMINISTRATIVO – A2

002 - 2018	EMILCEN ENITH GONZALEZ LOPEZ	35546383	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTADOR A EXTERNO DE ELECTRONUQUI S.A E.S.P.	\$19.902.000
003 - 2018	JORGE ARMANDO GULFO PALACIOS	12021208	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A EXTERNA DE ELECTRONUQUI S.A.E.S.P.	\$16.692.000

Respecto de los contratos referidos en la tabla pretérita, no se formularon los respectivos informes de supervisión e interventoría, generando debilidad en la vigilancia y probidad de los recursos públicos a cargo de la empresa. Situación está que se presenta por el desconocimiento de las normas regulatorias en la gestión contractual y debilidad en el control interno de gestión. Lo cual conlleva la violación de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Generando pérdida potencial de los recursos públicos que se gestionan.

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA

La gestión contractual del Estado y de los particulares que manejan y administran fondos públicos, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Al respecto el artículo 4 del Manual de Contratación Interno, prevé: **PRINCIPIOS GENERALES;** en cumplimiento con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para la selección de contratistas, se aplicarán los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así se garantizan los principios de transparencia y de planeación.

Bajo este criterio al revisar los expedientes contractuales, no se evidenció soportes de fijación de la contratación en cartelera o medios masivos de comunicación hablado u escrito, situación está que manifiesta trasgresión a lo expresado en el manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad tomará las acciones correctivas correspondientes, realizando los respectivos informes de supervisión e interventoría a cada contrato. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA– Publicidad de la Contratación – ADMINISTRATIVA – A3

Conforme a la revisión de los expedientes contractuales relativos a la gestión de la **Empresa Electricidad de Nuquí – Electronuquí E.S.P – S.A**, respecto de las vigencias auditadas, se constató la inexistencia de constancia de fijación y/o Publicación de la contratación en cartelera o medio de comunicación masiva, tal como lo prevé el artículo 4 del Manual de Contratación, trasgrediendo el principio de publicidad consagrado en el art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia. Lo anterior por falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública. Lo cual general incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual de la empresa. Estableciéndose como potenciales responsables al Gerente de la empresa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad publicará los contratos a través de algunos de los medios previstos por darle cumplimiento al principio de publicidad en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

2.1.4 PRESUPUESTO

Evaluar y verificar que los procesos de aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2017 y 2018, se hayan realizado conforme lo establece la Junta Directiva de la Empresa ELECTRONUQUI E.S.P.- S.A, en uso de las facultades conferidas en la Ley 38 de 1989 Artículo 2 y el Artículo 11 de la Ley 179 de 1994.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la empresa Electronuqui, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto por la junta directiva, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto correspondiente a las vigencias 2017 y 2018, las cuales fueron suministrada al equipo auditor.

Aprobación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante el Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2 de enero de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos por valor de **\$3.291.156.260** y gastos por valor **\$3.291.156.260** para la vigencia fiscal 2017.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante el Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2 de enero de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos por valor de **\$3.266.124.560** y gastos por valor **\$3.266.124.560** para la vigencia fiscal 2018.

Adiciones Presupuestales vigencia 2018

Acto Administrativo Nro:002	Tipo Acto: Acuerdo		
Fecha Acto: 14/08/18			
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ELECTRONUQUI, QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 0050 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ASIGNO RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS.			
205010102	B. APORTES	2.158.268.884	186.076.893
20501010201	SUBSIDIO POR MENORES TARIFAS MME	2.158.268.884	186.076.893
2050101020101	Cabecera Municipal de Nuqui	2.158.268.884	186.076.893

3050101020303	GASTOS GENERALES OPERACIONALES GENERALES	186.076.893
305010102030303	Insumo Directo A.C.P.M	186.076.893

Traslado Dentro del Presupuesto de Gastos 2018

Acto Administrativo Nro: 026	Tipo Acto: Resolución	
Fecha Acto: 31/10/18		
POR EL CUA SE EFECTUA UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LA EMPRESA ELECTRONUQUI S.A. E.S.P PARA LA VIGENCIA 2018		
	CONTRACREDITOS	
0305	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	603.421.900
030501	PRESUPUESTO ZONA URBANA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUI	6.100.000
03050101	I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.100.000
0305010101	A. GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.100.000
030501010101	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	6.600.000
03050101010101	Sueldo Personal Nomina Administrativo Sueldo, Sub Alimen. Horas Ext.	5.000.000
03050101010102	Prima de Vacaciones	1.000.000
03050101010104	Personal Supernumerario	1.500.000
03050101010108	Horas Extras	0.000.000
030501010102	TRANSFERENCIAS DE NOMINA ADMINISTRATIVA	0.000.000
03050101010201	Fondo de Cesantias	0.000.000
030501010103	GASTOS GENERALES ADMINISTRACION	9.000.000
03050101010304	Viaticos y Gastos de Viaje	1.000.000
03050101010310	Capacitacion	8.000.000
030501010203	GENERACION	52.115.991
03050101020303	GASTOS GENERALES OPERACIONALES GENERACION	52.115.991
0305010102030303	Insumo Directo A.C.P.M	2.115.991
0305010102030306	Reparacion Planta Electrica	0.000.000
0305010302	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	05.205.909
030501030201	Proyecto de Inversion ELECTRONUQUI S.A. E.S.P.	05.205.909
03050104	IV. CUENTAS POR PAGAR	0.000.000
0305010401	Pago Pasivo Exigible	0.000.000

	CREDITOS	
0305	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	603.421.900
030501010203	GENERACION	603.421.900
03050101020303	GASTOS GENERALES OPERACIONALES GENERACION	603.421.900
0305010102030303	Insumo Directo A.C.P.M	42.000.000
0305010102030304	Transporte de Combustible	11.421.900
0305010102030306	Reparacion Planta Electrica	0.000.000

CONCLUSION

La empresa Electronuqui, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la aprobación del presupuestos de la vigencia fiscales 2018, como se detalló en el desarrollo del procedimiento Nro. 1, el cual fueron realizadas por el Gerente general en uso de sus facultades conferidas en la ley 38 de 1989 Artículo 2 y el Artículo 11 de la ley 179 de 1994, y demás normas que reglamenten el proceso presupuestal, de este ente.

Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto y que estén debidamente clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por la empresa Electronuqui se observa que presentan una apropiación inicial de ingresos por la suma de **\$3.153.995.966**, esta información no coincide con la información registrada en los libros presupuestales de la Entidad, ya que en los libros refleja un valor de **\$3.291.156.260**, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos no es consistente con la entregada al grupo auditor en relación con la apropiación inicial una diferencia de **\$137.160.294**.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por la empresa Electronuqui se observa que presentan una apropiación inicial de ingresos por la suma de **\$3.266.124.560**, esta información coincide con la información registrada en los libros presupuestales de la Entidad, los libros refleja un valor de **\$3.266.124.560**, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos es consistente con la entregada al grupo auditor en relación con la apropiación inicial.

CONCLUSIÓN

La empresa de energía Electronuqui, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2017 y 2018, la información reportada en el SIA no es consistente para la vigencia 2017, no dando cumplimiento con las normas contables vigentes en Colombia.

HALLAZGO DE AUDITORIA – Comprobación de aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA – A4

Condición: La empresa de energía Electronuqui para la vigencia fiscal 2016, presento los libros presupuestales, los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en ellos y la información reportada al SIA.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la República Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Gerente y Contador Público.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no cuenta con un software financiero, toda la información se lleva manual lo que dificulta el tratamiento y procesamiento de la información contable y financiera. Influyendo así en el diligenciamiento de la información que se carga al SIA Y la calidad de esta. La empresa adquirirá un software contable y financiero y contratará a un auxiliar contable que procese la información financiera y contable. Se diligenciarán los formatos debidamente, Se hará seguimiento constante en la recopilación y verificación de la información que se debe cargar, ejercerá mayores controles en el proceso de recopilación de información y posterior diligenciamiento de los formatos. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y

la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la empresa de energía Electronuqui, para las vigencias fiscales 2017 y 2018, cuenta con libros presupuestales de ingresos y gastos, los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio físico, precisando que la información se registra manualmente no cuentan con un software contable, se presentan inconsistencias en relación con la información que se reportó al SIA, como se describe a continuación, en cada una de las vigencias sujetas a revisión.

✓ Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, en la empresa de energía Electronuqui se evidencia una diferencia entre los libros presupuestales y lo reportado en el SIA, se verificaron las adiciones tienen concordancia y recaudos los cuales presentan una diferencia con lo registrado en la rendición, las modificaciones del presupuesto para esta vigencia se detallan a continuación:

2017							
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES							
PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES SIA	REDUCCIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	RECAUDOS SIA	RECAUDOS LIBROS DE PRESUPUESTO
3.153.995.966	291.156.260	0	0	0	0	8.870.940.511	2.369.478.696

✓ Vigencia Fiscal 2018

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2018, se verificaron las adiciones, reducciones y recaudos los cuales presentan una diferencia con lo registrado en la rendición, presentando inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto y lo reportado en la rendición del SIA.

2018							
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES							
PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES SIA	REDUCCIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	RECAUDOS SIA	RECAUDOS LIBROS DE PRESUPUESTO
3.266.124.560	266.124.560	186076893	0	186076893	0	8.491.336.340	2.093.529.922

CONCLUSIÓN: Es necesario que se mejore la calidad de la información que se reporta al SIA, dado a que se encuentran muchas falencias al momento de registrar los ingresos, durante el desarrollo de este procedimiento se evidencia

muchos errores al momento de rendir información. Lo que genera inconsistencia en las cifras rendidas en las vigencias 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. - Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales – A5

Condición: La empresa de energía Electronuqui para la vigencia fiscal 2016 y 2017 presento los libros presupuestales, los libros de reservas presupuestales, las ejecuciones de ingresos y gastos, y los actos administrativos de modificación del presupuesto los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en ellos y la información reportada al SIA.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Gerente y Contador Público 2016 y 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no cuenta con un software financiero, toda la información se lleva manual lo que dificulta el tratamiento y procesamiento de la información contable y financiera. Influidando así en el diligenciamiento de la información que se carga al SIA Y la calidad de esta. La empresa adquirirá un software contable y financiero y contratará a un auxiliar contable que procese la información financiera y contable. Se diligenciarán los formatos debidamente, Se hará seguimiento constante en la recopilación y verificación de la información que se debe cargar, ejercer mayores controles en el proceso de recopilación de información y posterior diligenciamiento de los formatos. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

Verificar los ingresos obtenidos por la entidad tanto por subsidio como por recaudo por parte de los usuarios de la empresa de energía Electronuqui.

Los recaudos de la empresa de energía Electronuqui se realizan teniendo en cuenta el aporte de los usuarios como también el subsidio por parte del ministerio de minas y energías,

A continuación se detallan los ingresos obtenidos por este ente.

✓ VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla Nro. 4

2017		
COMPROBANTES DE INGRESOS POR ENERGIA		
FECHA	MES	VALOR
2017/01/31	enero	16,561,356
2017/02/28	febrero	18,421,231
2017/03/30	marzo	18,220,152
2017/04/30	abril	22,609,850
2017/05/30	mayo	19,470,323
2017/06/30	junio	23,838,067
2017/07/30	julio	27,991,517
2017/08/30	agosto	19,513,861
2017/09/30	septiembre	22,553,691
2017/10/30	octubre	17,632,200
2017/11/30	noviembre	22,264,190
	diciembre	
TOTAL		229,076,438

FUENTE: Comprobantes de Ingresos

Tabla Nro. 5

2017		
COMPROBATES DE INGRESOS POR SUBSIDIO DE ENERGIA		
FECHA	MES	VALOR
2017/02/15	enero	164,589,292
2017/02/24	febrero	196,158,200
	marzo	
	abril	
2017/05/24	mayo	163,053,990
	junio	
2017/07/19	julio	162,687,306
2017/08/18	agosto	163,078,360
2017/09/08	septiembre	410,772,263
2017/10/30	octubre	168,914,508
2017/11/22	noviembre	430,636,095
	diciembre	
TOTAL		1,859,890,014

FUENTE: Resoluciones emitidas por el ministerio de minas y energía

✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Tabla Nro. 6

2018		
COMPROBATES DE INGRESOS POR ENERGIA		
FECHA	MES	VALOR
2018/01/31	enero	26,649,000
2018/02/28	febrero	20,877,027
2018/03/30	marzo	24,632,305
2018/04/30	abril	21,543,200
2018/05/30	mayo	24,222,411
2018/06/30	junio	20,546,980
2018/07/30	julio	26,955,809
2018/08/30	agosto	22,340,146
2018/09/30	septiembre	22,427,766
2018/10/30	octubre	23,986,734
2018/11/30	noviembre	22,193,470
	diciembre	
TOTAL		256,374,848

FUENTE: Comprobantes de Ingresos

Tabla Nro. 7

2018		
COMPROBATES DE INGRESOS POR SUBSIDIO DE ENERGIA		
FECHA	MES	VALOR
2018/01/26	enero	166,982,000
2018/02/28	febrero	172,763,284
2018/03/02	marzo	270,249,462
2018/04/17	abril	158,167,291
2018/05/31	mayo	174,867,291
2018/06/22	junio	177,052,650
2018/07/16	julio	179,511,764
2018/08/30	agosto	147,912,418
	septiembre	
2018/10/30	octubre	361,731,078
2018/11/23	noviembre	163,989,779
2018/12/18	diciembre	186,247,563
TOTAL		2,159,474,580

FUENTE: Resoluciones emitidas por el ministerio de minas y energía

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Empresa de energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), para las vigencias fiscales 2017 y 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2017 y 2018 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y el suministrado físicamente en el proceso auditor y los libros de contabilidad llevados por la Empresa.

Evaluación del Proceso Contable de las vigencias Fiscales auditadas.

Encabezado

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

✓ Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Vigencia 2017

- ✓ La Empresa de Energía de Nuquí, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control..
- ✓ La Empresa de Energía, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ La Empresa de Energía no anexó para la vigencia 2017, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Empresa de Energía no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- ✓ **Vigencia 2017**

Los Estados Financieros presentados por la Empresa de Energía de Nuquí, en la vigencia fiscal 2017, carecen por completo de referencias cruzadas.

Vigencia 2018

- ✓ La Empresa de Energía de Nuquí, para la vigencia 2018 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Empresa de Energía de Nuquí, presentó para la vigencia fiscal de 2018 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ La Empresa de Energía de Nuquí no anexó para la vigencia 2018, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de

contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Empresa de Energía de Nuquí no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- ✓ **Vigencia 2018**

Los Estados Financieros presentados por la Empresa de Energía de Nuquí, en la vigencia fiscal 2018, carecen por completo de referencias cruzadas.

- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, al verificar este procedimiento se pudo evidenciar que la Empresa de Energía de Nuquí *no públicos los Estados Financieros de las vigencias 2017 y 2018 en la Página Web de la Entidad, ni en cartelera o lugar visible de la entidad, de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano*.

Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Empresa de Energía de Nuquí y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales 2017 y 2018.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados en Excel.

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

- **Balance General 2017**
Con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de **\$462.276.663** Pasivos por **\$342.138.386** y Patrimonio de **\$120.138.277**
- **Balance General 2018**
Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de **\$545.105.958** Pasivos por **\$391.594.358** y Patrimonio de **\$153.511.600**

ECUACION CONTABLE VIGENCIAS 2017 Y 2018

✓ Verificación de la Ecuación Patrimonial

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO – PASIVO = PATRIMONIO

Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

ECUACION CONTABLE A 31 DE DIC/2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
462,276,663	342,138,386	120,138,277	-

Fuente: Información rendida en el SIA Balance a 31 de Dic/2017

Balance General a 31 de diciembre de 2018, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

ECUACION CONTABLE A 31 DE DIC/2018			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
545,105,958	391,594,358	153,511,600	-

Fuente: Información rendida en el SIA Balance a 31 de Dic/2018

Según Balance reportado en el SIA a 31 de diciembre de las vigencias 2017 y 2018 por la Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), se cumplió la Ecuación Contable, dando cumplimiento a las normas Contables colombianas.

Sin embargo al cotejar los saldos del Anexo Balance de las vigencias auditadas (2017 y 2018) con los saldos reportados en el Formato F01_AGR de las mismas vigencias, se observa el siguiente comportamiento:

Vigencia 2017

Balance Vs F01-AGR

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	462,276,663	342,138,386	120,138,277	-
F01_AGR	488,505,513	342,245,700	-551,352,233	
DIFERENCIA	26,228,850	107,314		

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de dic/2017

Vigencia 2018

Balance Vs F01-AGR

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	545,105,958	391,594,358	153,511,600	0
F01_AGR	561,649,801	383,727,358	153,511,600	24,410,843
DIFERENCIA	16,543,843	7,867,000		

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de dic/2018

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 y 2018.

ACTIVO: Para el proceso de verificación del comportamiento de las cuentas del Activo de la Vigencia 2017, se tomó la información física suministrada por la entidad y la reportada en el SIA, y se observó que los saldos presentados en el SIA, difieren de los presentados físicamente así.

ACTIVO - FISICA Vs SIA a 31 de Dic/2017

BALANCE VS F01-AGR - 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	462,276,663	342,138,386	120,138,277
11	Efectivo	5,823,773	5,823,773	
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	1,654,900	2,000,000	345,100
13	Cuentas por Cobrar	216,327,495	-	216,327,495
14	Deudores	-	277,035,025	277,035,025
15	Inventarios	19,058,626	21,151,315	2,092,689
16	Propiedad Planta y Equipos	216,616,369	179,699,500	36,916,869
19	Otros Activos	2,795,900	2,795,900	-

Fuente: Información Física suministrada y SIA

PASIVO: Una vez comparados los valores de las cuentas del Pasivo reportados en el SIA Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidenció que presenta inconsistencias, así:

PASIVO - FISICA Vs SIA a 31 de Dic/2017

BALANCE VS F01-AGR - 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
2	PASIVOS	342,138,386	342,245,700	107,314
24	Cuentas Por pagar	299,328,234	78,827,165	220,501,069
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social e Integral	42,809,702	42,317,464	492,238
27	Pasivos Estimados	450	-	450

Fuente: Información Física suministrada y SIA

PATRIMONIO: Al verificar los saldos de las Cuentas del Patrimonio, reportados en el SIA y los saldos presentados en la Información física de la vigencia 2017, se observa que las cifras son consistentes.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, durante la Vigencia 2017 presentó el siguiente comportamiento, se realizó un comparativo entre la información reportada por la entidad en el SIA y la información física y se observa que presenta diferencias tanto en los Ingresos como en los gastos, tal como se ilustra a continuación:

INGRESOS

ESTADO DE RESULTADOS VS F01-AGR - 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
4	INGRESOS	2,377,017,100	2,471,300,723	94,283,623
43	Venta de Servicios	2,360,536,800	2,466,451,623	105,914,823
48	Otros Ingresos	16,480,300	4,849,100	11,631,200

Fuente: Información Física suministrada y SIA

GASTOS

ESTADO DE RESULTADOS VS F01-AGR - 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
5	GASTOS	551,960,810	553,368,410	1,407,600
51	De Administración	325,364,878	223,596,776	101,768,102
53	Deterioro, Depreciación amortizaciones y Provisiones	220,181,032	323,424,534	103,243,502
58	Otros Gastos	6,414,900	6,347,100	67,800

Fuente: Información Física suministrada y SIA

Vigencia 2018

ACTIVO: En el proceso de comparación de la información Física presentada por la entidad, con la información rendida en el SIA por la Empresa de Energía de Nuquí durante la Vigencia 2018, se observa que el total de los activos reportados en el SIA, difieren de manera significativa de los valores presentados físicamente.

BALANCE VS F01-AGR -2018				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	545,105,958	561,649,801	16,543,843
11	Efectivo	181,413,037	181,372,280	40,757
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	4,520,156	4,865,256	345,100
13	Ceuntas por Cobrar	357,191,290	165,635,310	191,555,980
14	Deusores	-	-	-
15	Inventarios	81,431,066	81,431,066	-
16	Propiedad Planta y Equipos	109,636,289	125,902,489	16,266,200
19	Otros Activos	2,443,100	2,443,400	300

Fuente: Información Física suministrada y SIA

PASIVO: Una vez cotejados los valores de las cuentas del Pasivo reportados en el SIA anexo Balance General con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se observa el siguiente comportamiento.

BALANCE VS F01-AGR - 2018				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
2	PASIVOS	391,594,358	383,727,358	7,867,000
24	Cuentas Por pagar	86,199,620	78,332,620	7,867,000
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social e Integral	-	-	-
27	Pasivos Estimados	305,394,738	305,394,738	-

Fuente: Información Física suministrada y SIA

PATRIMONIO: Con relación al Patrimonio de la Vigencia 2018, los saldos presentados por la entidad en la información física en el desarrollo del ejercicio auditor, presenta consistencia con la información rendida en el SIA.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: En el Proceso de Verificación y confrontación de la información física presentada por la entidad en campo y la información reportada en la rendición de Cuenta en el SIA, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Vigencia 2018, se

estableció que las cifras presentan inconsistencia tanto en Ingresos como en los Gastos así:

INGRESOS

ESTADO DE RESULTADOS VS F01-AGR - 2018				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
4	INGRESOS	3,111,441,113	3,111,441,153	40
43	Venta de Servicios	2,951,207,337	2,951,207,337	-
48	Otros Ingresos	160,233,776	160,233,776	-

Fuente: Información Física suministrada y SIA

GASTOS

ESTADO DE RESULTADOS VS F01-AGR - 2018				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FISICA	F01_AGR	DIFERENCIA
5	GASTOS	481,008,737	491,732,803	10,724,066
51	De Administración	375,626,053	351,045,419	24,580,634
53	Deterioro, Depreciación amortizaciones y Provisiones	103,037,084	102,666,884	- 370,200
58	Otros Gastos	2,345,600	2,345,600	-

Fuente: Información Física suministrada y SIA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufren los diferentes elementos que componen el patrimonio de un período determinado, ya sea por el aumento o disminución de las cuentas asociadas, por la repartición de dividendos, modificaciones de las políticas Contables y los efectos de los otros resultados integral

La Empresa de Energía de Nuquí presentó el Estado de Cambio en el Patrimonio, de las Vigencias 2017 y 2018, con las firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho como lo establecen las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Durante el desarrollo del ejercicio Auditor se evidenció que el Estado de Cambio en el Patrimonio del Municipio de Nuquí de las vigencias 2017 y 2018 fue presentado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad presentó durante las vigencias auditadas (2017 y 2018) el siguiente comportamiento:

Vigencia 2017

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017	
SALDO A 31 DE DIC/201	479,119,174
VARIACION DEL PATRIMONIO	- 358,980,797
SALDO A 31 DE DIC/2017	838,099,971

Fuente: Información Rendida – a Dic/31,2017

Vigencia 2018

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2018	
SALDO A 31 DE DIC/201	120,138,377
VARIACION DEL PATRIMONIO	33,373,223
SALDO A 31 DE DIC/2017	153,511,600

Fuente: Información Rendida – a Dic/31 2018

CONCLUSION: En el Proceso de verificación de este procedimiento se pudo evidenciar que la entidad no cuenta con un Software contable, por lo que todas las operaciones se realizan en Excel; se verifico que todas las actuaciones tiene soportes físico que las sustente, se cotejó la información rendida en el SIA con la física presentada por de la entidad, y se evidenció que presentan inconsistencias en los saldos reportados. Por lo cual se puede concluir que los Estados Financieros presentados por la Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), con corte a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2017 y 2018, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el Libro Mayor de las vigencias auditadas.

Notas A Los Estados Financieros

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas. Para el caso de la Empresa de Energía de Nuquí las Notas no cumplen con el objeto, ya que no muestra buen flujo de la información por parte de los funcionarios responsables, del área financiera y contable, adecuada planeación, información

confiable y fidedigna, que refleje la verdadera situación financiera de la Empresa y que a su vez le permita una adecuada toma de decisiones.

HALLAZGO DE AUDITORIA– ESTADOS FINANCIEROS – A6

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), con corte a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2017 y 2018, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información reportada en el SIA, y la registrada en los libros no son consistentes.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: falta de controles y cotejos periódicos, falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: **Gerente**, Pagador y Contador de la empresa de Energía de Nuquí de las vigencias 2017 – 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no cuenta con un software contable, toda la información se lleva manual lo que dificulta el tratamiento y procesamiento de la información contable y financiera. Influyendo así en el diligenciamiento de la información que se carga al SIA Y la calidad de esta. La empresa adquirirá un software contable y financiero y contratará a un auxiliar contable que procese la información financiera y contable. Se diligenciarán los formatos debidamente, Se hará seguimiento constante en la recopilación y verificación de la información que se debe cargar, ejercerá mayores controles en el proceso de recopilación de información y posterior diligenciamiento de los formatos. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA– NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES – A7

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Empresa de Energía de Nuquí, de las vigencias 2017 y 2018, con corte a 31 de diciembre de la respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Gerente, Pagador y Contador de la empresa de Energía de Nuquí, vigencias 2017 y 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se tomarán las acciones correctivas utilizando las respectivas notas cruzadas en las notas a los estados financieros. Se incluirá en el plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Empresa de energía Electronuqui mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 358, Electronuqui en su respuesta no contradice la observación para las vigencias

2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Gerente de la empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2017 y 2018 realizados por la entidad.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que la Empresa de Energía de Nuquí, durante la Vigencia 2018, realizó los pagos de seguridad y parafiscales de manera extemporánea durante los enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre, generando con ello el pago de interés moratorio en cuantía de \$2.064.800; tal como se muestra a continuación:

Tabla Nro. 8

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
ENERO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	458,600	3,163,900
FEBRERO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	398,200	3,103,500
MARZO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	329,900	3,035,200
ABRIL		441,300	1,765,000	441,300	57,700	264,200	2,969,500
MAYO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	194,700	2,900,000
JUNIO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	136,200	2,841,500
JULIO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	74,200	2,779,500
AGOSTO		441,300	1,765,000	441,300	57,700	8,400	2,713,700
OCTUBRE		430,900	1,723,400	430,900	468,800	131,100	3,185,100
NOVIEMBRE		441,300	1,765,000	441,300	480,100	69,300	3,197,000
TOTAL						2,064,800	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

HALLAZGO DE AUDITORIA- PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A8

Condición: La Empresa de energía de Nuquí (ELECTRONUQUI) durante la Vigencia fiscales 2018, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimiento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa para la Vigencia Fiscal de 2018.

Presunto Responsable: Gerente, Tesorero y Contadora de Electronuqui Vigencia 2018

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Adjunto al presente informe se anexa copia de la devolución a la cuenta de ahorro de ELECTRONUQUI E.S.P. – S.A de los intereses moratorios pagados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El Municipio de Nuqui presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta No. 036400754788 denominada Propósito General Municipio de Nuqui, por valor de \$2.070.000, con lo cual se subsana los pagos de sanción e intereses moratorios por concepto de parafiscales, durante las vigencia 2018, por pago de forma extemporáneo, por lo cual se desvirtúa el Hallazgo Fiscal Nro. 1

CESANTIAS

Las cesantías son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral.

La Ley 244 de 1965, adicionada y modificada por la Ley 1071 de 2006, fija los términos que deben observarse para el pago de las Cesantías de los Servidores Públicos y estableció a las vez las Sanciones aplicables a los funcionarios responsables de su incumplimiento.

Así queda claro, el plazo máximo es el 14 de febrero (antes del 15 dice la norma), o la fecha de terminación del contrato de trabajo. Si el empleador entra en mora deberá pagar un día de salario por cada día de mora.

Los Organismos de Control del Estado garantizarán que los funcionarios encargados del pago de las prestaciones sociales de los servidores públicos,

cumplan con los términos señalados en la presente Ley. También vigilarán que las Cesantías sean canceladas en estricto orden como se hayan radicado las solicitudes, so pena de incurrir los funcionarios en falta gravísima sancionable con destitución

La Empresa de energía de Nuquí (Electronuqui) durante la fase de ejecución del Proceso Auditor entregó al equipo auditor, las carpetas con los documentos soportes de Cesantías de causadas, liquidadas y pagadas las vigencias auditadas (2017 y 2018) y se pudo constatar que los empleados se encuentran afiliados al Fondo Nacional del Ahorro. De igual manera se evidenció las planillas con soportes y comprobantes de pagos que muestran que la Empresa líquido y consignó al Fondo Nacional del Ahorro de manera oportuna las Cesantías de los funcionarios correspondiente a las Vigencias, 2017 y 2018.

Verificar el Cumplimiento del Artículo 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del E.T. con respecto a la aplicación de retenciones y pagos a la DIAN dentro del periodo correspondiente.

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI), identificado con el NIT 818.000.166-1 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2017 y 2018, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

En el desarrollo del ejercicio auditor se solicitó al ente auditado las retenciones realizadas por la Empresa de Energía de Nuquí declaradas y pagadas a la DIAN durante las vigencias 2017 y 2018.

Una vez puesta a disposición del Equipo auditor los formatos de declaración de Retención en la Fuente y sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes a las Vigencias fiscal 2017 y 2018, se pudo constatar que la Empresa de Energía de Nuquí, declaró y pago a la DIAN de manera oportuna los periodos de enero a Diciembre de las respectiva vigencia.

CONCLUSION: la Empresa de Energía de Nuquí (ELECTRONUQUI) Declaró y pagó de manera oportuna la retención en la Fuente , durante las vigencias 2017 y 2018, demostrando con ello, un eficiente manejo en la Gestión Administrativa, Buenos Controles de carácter Tributario

Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se tomó la muestra seleccionada por el equipo auditor , la cual consta de orden de prestación de servicios, ordenes de suministro, como también las nóminas, de las vigencias fiscales 2017 y 2018; por lo cual se solicitó poner a disposición del equipo dicha muestra con sus respectivos soportes.

La Empresa de Energía de Nuquí no cuenta con un software contable por lo que todas las transacciones y operaciones contables son elaboradas en Excel, a través del cual se realizan las imputaciones contables, se expiden CDP, RP, se efectúan las órdenes de pago y se expiden los comprobantes de Egreso.

De la muestra tomada se constató que cuentan con sus soportes como son CDR, RP, orden de pago, comprobantes de egresos debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Beneficios de Auditoria

Durante el desarrollo del Proceso Auditor adelantado a la empresa de energía Electronuqui Nuqui – Chocó, a las vigencias fiscales de **2017 y 2018**, se obtuvo beneficio de auditoria por valor de \$2.070.000 por pago de extemporaneidad de seguridad social causado durante la vigencia 2018.

Subsanado con la consignación a la cuenta bancaria de la empresa de energía Electronuqui como se evidencia a continuación:



3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA: No se desarrolló verificación de denuncia en este proceso auditor.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 8 Observaciones Administrativas, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias Fiscales 2017 y 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	